

Radicado No. 17038195

Popayán, 04/10/2024

Señor/a

LUIS ALFONSO MARTINEZ

E-mail: N/A

Dirección: CR 15 CL 16 - 31

Celular: 3145663414

Cédula: 71240880

Producto: 898473483 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17038195 del 06 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a LUIS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

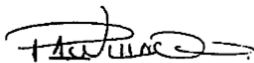
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17038195 expedido el día 25 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17038195 del 25 de septiembre de 2024 dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR

Solicitud: 17038195

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 17038195
PETICIONARIO: LUIS ALFONSO MARTINEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898473483
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 15 CL 16 - 31
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 15 CL 16 - 31
TELÉFONO: 3145663414
CORREO ELECTRÓNICO: N/A

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-09-2024 07:36
CÉDULA: 71240880
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE LUIS ALFONSO MARTINEZ, CC 71240880, CEL 3145663414, RECLAMA POR ALTO COSNUMO PARA AGOSTO/2024.

FECHA DE RESPUESTA: _25/09/2024_

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 7792 kw/h, con fecha 22/08/2024, lectura anterior CORRECTA 7432 del 16/07/2024, para un total de 360 kw/h para ago/24; teniendo en cuenta este dato se establece que no hay error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara no procedente realizar ajuste alguno a la liquidación del facturado: quedando el consecutivo de lectura en 7792 kw/h, hasta el día 22/08/2024. De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$432.300. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

__Melida Prieto__

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

